

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que se decretó el embargo del remanente y/o el embargo de la quinta parte (1/5) del sueldo que se llegue a desembargar dentro de este proceso para dejarlo a disposición del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2022-00435-00 que se tramita en este juzgado por EDITH BELEN ARIAS ESPINEL en contra de la demandada CECILIA RODRIGUEZ CALDERON.

Igualmente venció el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la ejecutante. Ordene lo procedente.

Chinácota, febrero 28 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00019-00

Chinácota, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Tómese nota del embargo del remanente y/o el embargo de la quinta parte (1/5) del sueldo que se llegue a desembargar dentro de este proceso ejecutivo singular para dejarlo a disposición del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2022-00435-00 que tramita este juzgado seguido por EDITH BELEN ARIAS ESPINEL contra de la demandada CECILIA RODRIGUEZ CALDERON.

De otra parte, se tiene que se presenta liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, relacionando capital por \$10.000.000 e intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2022 al 21 de febrero de 2023 por valor de \$1.571.278, la que se aprueba por encontrarse ajustada a derecho.

Se tiene que la liquidación de costas por valor de \$409.000 ya fue objeto de estudio y no hace parte de la referida liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez